



# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.  
31135, CHIHUAHUA, Chih., México  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SB0  
(614) 421-7939

Folio **788,042** Factura **046545**  
RFC **BGN -070726-RI5** Orden Compra **TELEFONICO**  
Nombre **Bombas y Gas del Norte**  
Domicilio **Principal No. 250**  
**Campo 2A C.P. 31604 CUAUHEMOC, Chihuahua, México**  
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**  
Forma Pago **99 Por definir**  
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**  
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Zona 4  
ASC CAGJ  
AVE FODE  
# Cliente 6,939

**Lugar, Fecha y Hora de Emisión**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**20 Feb 2025 09:27:41**  
Moneda MXN Condiciones de Pago 30 días  
Folio Fiscal 392F14EE-EF9F-11EF-9009-FDD3C8EC5EF9  
Certificado Emisor : 00001000000708379197  
Certificado SAT : 00001000000700047508  
Fecha y Hora de Certificación: 2025-02-20T10:27:46  
Tipo de comprobante ( I ) Ingreso  
Régimen 601 General de Ley Personas Morales  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"  
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Prod/Serv SAT	Clave	Descripción	Unidad	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
10	GECTHQB1150		THQB1150	Interruptor Termomagnetico THQB 1P 50A 120Vac	Pieza	115.4100	184.66	1,154.1000
	MG2	39122200		Atornillable	H87		"002" IVA 16.00%	
90	CMATC2X4		58 C 1	Tapa Metalica 2X4 Ciega	Pieza	12.2300	176.11	1,100.7000
	JH3	39121304			H87		"002" IVA 16.00%	



**Sello del SAT**  
WDhpxuge9BIOXjMg7gtCcQv/s2yJrJofZ1YNTv21sz+WOUb5eoe6sehrDZ+uVBSCoWAKgz/52h+GLdUJkPcQw1GKrH6/wdLURCSU+yQ1UQh5azbN5JK9VhAoJL GxgFppa  
wdm+WCoXozWkueImtFpbR99r15uYumV8rDxwC5g2hwv6vDih+A8yoU1w+8MF5ZL9hbnwF7WUjcrWwWkGnKsodapIO+8BkWslJkdsz4FvotwQ8BCRYz5y6f6ta  
tv/alRTRWhtjyBglU2NshDlnKwgrmP2y2C8EJ/gv3lyWWwQalMw+XGajGJOjBux+MRerBkeEFQ==  
**Sello Digital del CFDI**  
G4cB3rNzduUJZpPaxCfwaULtmsSq2GX5c5NANHrH4ZmbToOASLYEkybE3n8FwPDUOMH+FFVyoDhRwWfYOG6Ehtv8FekRNTT4E1t1sCXDgttC2Ng/QRyVnBZ2FDQ  
tupWfPUP3pOhoCZY2ievJbaAqirtsqhdOV3o3ctedCp+50B2oX1GwHRSZG6T1RRE33nCLM5D40s7Bg+yGS/Or5kgT2SPKMOJFJ3ckDgef++9MAx4d2OY2RvIFrUOJw+s0  
12Fwmg3rG8KtphYzbc9kWWZzj\_50a04Ggr07HrH7W4seJn6NmpMOP510J2cmMRS4UM/A==  
**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT**  
[1].1132F14EE-EF9F-11EF-9009-FDD3C8EC5EF9|2025-02-20T10:27:46|EIE00602QR9|G4cB3rNzduUJZpPaxCfwaULtmsSq2GX5c5NANHrH4ZmbToOASLYEkybE3n  
8FwPDUOMH+FFVyoDhRwWfYOG6Ehtv8FekRNTT4E1t1sCXDgttC2Ng/QRyVnBZ2FDQ|tupWfPUP3pOhoCZY2ievJbaAqirtsqhdOV3o3ctedCp+50B2oX1GwHRSZG6T1R  
RE33nCLM5D40s7Bg+yGS/Or5kgT2SPKMOJFJ3ckDgef++9MAx4d2OY2RvIFrUOJw+s0|12Fwmg3rG8KtphYzbc9kWWZzj\_50a04Ggr07HrH7W4seJn6NmpMOP510J2cm  
MRS4UM/A==|00001000000700047508|]

Subtotal 2,254.80  
Total Impuesto Traslado 360.77  
Total Impuesto Retenido 0.00  
**Total 2,615.57**  
Son -Dos Mil Seiscientos Quince Pesos 57/100 M.N.-  
CFDI Relacionado

**Comentarios**  
**Cobranza**

Vs Recibo Evidencia

RM Recepción Mercancia, VC Validación CFDI, OP Opinión Cumplimiento IX Impresión XML  
GC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checedor  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera**  
continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

**Nombre del Cliente que recibe mercancía**  
**Vía de Embarque NARANJA** \* Sin Ruta de  
**Domicilio de Entrega** Principal No. 250  
Col Campo 2A  
C.P. 31604, cuauhemoc, Chih., México  
**Instrucciones de entrega** MANDAR POR MENSAJERIA EXPRESS A DOMICILIO Peso Total 10.50 Kgs.

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.  
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.  
Mercancía sobre pedido, no hay devoluciones.



JIMENEZ  
AV. PRIVADA MARINO JIMENEZ 1280  
COL. FEDORARILEBA  
TEL. (65) 699-0050

PARRAL  
PRD. CRTTA MENA #253  
LOCAL 78 PROGRESO  
TEL. (67) 632-65-42  
PMM (67) 52-3001

QUINGA  
BVD. BENITO CARRASCO #600  
COL. PROFETA RONELIS  
TEL. (65) 453-3059

DELCOS  
AV. 5° OTE #4  
SECTOR ORIENTE  
TEL. (65) 474-9880  
PMM (65) 467-7050

CUMARPO  
AV. AGUSTIN MEGICA #603  
COL. LA LAGUNITA  
TEL. (64) 468-88-87

OPTIMA MATEZ  
AV. NICOLAS BRAVO #4377 COL. FRANCISCO VILLA  
TEL. (65) 581-977 581-2234 581-884  
PMM (65) 581-0000  
COMERCIO CDMX

SUC. CORREDOZ COMERCIAL  
NM 85 CALZ. COMPTON CALZADA ORIZABEN  
TEL. (625) 10352



**GME PAQUETERIA**

**GRUPO MORAN EXPRESS S.A. DE C.V.**  
**MENSAJERIA Y PAQUETERIA**  
**LOCAL ESTATAL, NACIONAL**

SUC. PINO  
CALLE PINO #2307-1  
COL. SATELITE  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 414-9707  
414-9708  
PMM (614) 415-8844

SUC. INDUSTRIAS  
AV. INDUSTRIAS #3707  
COL. NOMBRE DE DIOS  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 424-9295

SUC. SANTO NIÑO  
CALLE 21 A #1503  
COL. SANTO NIÑO  
CHIHUAHUA, CHIH.  
TEL. (614) 414-9709  
(614) 414-9711



**5815170**

REMITENTE:		CONSIGNATARIO:			
COMPañIA: INDUSTRIAL ELECTRICA		COMPañIA: BOMBAS Y GAS DEL NORTE			
NOMBRE: JOAQUIN ANTONIO CARDENAS		ATENCIÓN: DAVID KRASSEN			
DIRECCION: AV. TECNOLOGICO N° 9900-B		DIRECCION: C. PRINCIPAL N° 250			
COLONIA: TELEFONO	C.P.	COLONIA:	C.P.		
INDUCCION	31135	CAMPO 2A	51004		
CIUDAD: CHIHUAHUA	ESTADO: CHIHUAHUA	PAIS: MEXICO	CIUDAD: CAHUUILTEMENCO		
ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO ANEXO		ESTADO: CHIHUAHUA			
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE ENVIA		TELEFONO: 625-581-70-83			
FECHA: 20/07/25	HORA:	SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> CAJA PAQUETE	<input type="checkbox"/> ATADO	<input type="checkbox"/> GALON
FIRMA DEL MENSAJERO QUE RECOLECTA: [Firma]			<input type="checkbox"/> SOBRE	<input type="checkbox"/> ENVASE	<input type="checkbox"/> CUBETA
FECHA:	HORA:	No. DE PIEZAS		RECIBIDO EN DESTINO POR:	
CARACTERISTICAS DEL ENVIO QUE DICE CONTENER:		PESO	FECHA:	HORA:	
<b>ESTIMADO CLIENTE:</b> <b>ESTA GUIA SOLO AMPARA LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA ANEXA AL REVERSO</b>		FIRMA:			

Contrato de prestación de servicio de mensajería o paquetería que celebran por una parte Grupo Moran Express S.A. de C.V. R.F.C. GME080219862, constituida conforme a las Leyes Mexicanas y a quienes en los sucesivo se les denominará "La Compañía" y por otra parte el usuario a quien lo sucesivo se denominará como "El Cliente", cuyos datos aparecerán en reverso del presente contrato en este acto reconoce saber los precios y condiciones.

Las partes dan su conformidad sobre el servicio contratado en la carátula de la guía y se sujeta a las condiciones de las siguientes:

#### Clausulas

**Primera, Definición:** El tipo de servicio a prestar, de acuerdo a lo estipulado en la carátula de guía.

- Mensajería: Envase con capacidad de hasta 3 kilogramos, para documentos no negociables.
- Paquetería: Para mercancía debidamente empacada, con dimensiones de hasta 50 centímetros por cualquiera de los lados y con un peso total máximo de 50 kilos.

**Segunda, Responsabilidad de la "Compañía":** Inicia a la firma de recibido de la guía de "El Cliente" y cesará cuando los servicios sean entregados al consignatario, firmando de conformidad en el domicilio consignado.

Tiempo compromiso de entrega de 2 a 5 días hábiles y de acuerdo a la cobertura establecida.

**Tercera, Obligaciones de "El Cliente":** Se obliga ante "La Compañía" de:

- A pagar por el tipo de servicio contratado y los impuestos que señale la autoridad, y de ser procedentes los kilogramos en exceso, y el seguro opcional si así estuviere contratado.
- A responder por los artículos declarados y contar con los documentos que demuestren su propiedad y preexistencia.
- Sacar en paz y a salvo a "La Compañía" o representantes de ésta contra cualquier reclamación, demanda o daño o perjuicio por causa imputable a "El Cliente".
- A pagar por estadia o almacenaje, al no recibir el envío el consignatario así como la devolución remitente por causas no imputables a "La Compañía".
- Proporcionar en forma precisa los datos en el guía del consignatario.
- A declarar con veracidad el contenido del envío, y en caso contrario asumirá la responsabilidad que legalmente le corresponda.

- Proporcionar el peso exacto de sus envases y paquetes, autorizando a "La Compañía" aplicar la fórmula dimensional, consistente en la medición de alto, por largo por ancho entre 5000, pagando lo que resulte mayor, y utilizar un embalaje o empaque que no permita el movimiento interno del contenido y que dañe otros envíos o el equipo operacional.

Utilizar los envases proporcionados por "La Compañía", y

- exclusivamente para este fin.

**Cuarta, "La Compañía":** "Se reserva el derecho de inspeccionar previamente los envíos de "El Cliente", así como los medios de transporte y procedimientos que estime convenientes para hacerlos llegar al lugar del destino contratado.

**Quinta, Responsabilidad por servicio:** "El Cliente" y "La Compañía" convienen en que si el servicio de mensajería, paquetería sufre por causa imputable a "La Compañía", la pérdida total, daños o menoscabo, ésta pagará como máxima responsabilidad, la cantidad de hasta \$ 1,000.00 M.N. siempre y cuando "El Cliente" justifique el valor comercial de la pérdida o de su reparación, en el caso de carecer de documentos que justifiquen su reclamo, "La Compañía" se obliga a:

- Resarcir con un servicio en las mismas condiciones contratadas originalmente, o
- La devolución del importe cobrado por concepto del servicio.

#### Sexta, Seguro Opcional:

#### NO APLICA

**Séptima, Daños Consecuenciales:** "La Compañía" y "El Cliente" convienen que en caso de pérdida, daño, demora, pérdida de mercado, ganancias consecuenciales, o esperadas así como daño eléctrico o magnético, borradura de cualquier tipo información contenida en discos o similares, imágenes electrónicas, fotográficas y medicamentos que requieran refrigeración, o cualquier otro, por ningún motivo "La Compañía" será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados a "El Cliente", al Consignatario, y subrogaciones a Aseguradoras.

**Octava, Causas de fuerza mayor:** "La Compañía" no será responsable por pérdida, daños, mala entrega, no entrega o entrega demorada del servicio contratado a causa de:

- Huelgas, Motines, Guerra, Insurrecciones, Marchas Platonas, Manifestaciones, Revueltas, Peregrinaciones, Fenómenos meteorológicos o cualquier otra causa ajena a "La Compañía", el asalto o robo en cualquier modalidad, así como la pérdida o menoscabo de las mercancías transportadas, derivadas de accidentes de tránsito, carreteros o en trayecto, siendo suficiente la denuncia ante el Ministerio Público para que se tengan por acreditada la excepción.

- Por actos ó disposiciones de cualquier Autoridad, guerra o subversión guerrillera.
- Información incorrecta o incompleta de los datos especificado por "El Cliente".

**Novena, Reclamaciones:** En caso de que el servicio no hubiere sido concretado, de acuerdo a lo pactado "El Cliente" deberá presentar su reclamación por escrito a "La Compañía" dentro de los 30 días contados a partir de la fecha en que solicitó el servicio a "La Compañía". La reclamación será dirigida a la Sucursal donde se hizo la contratación, en caso de extravíos parciales o daños, efectuará la reclamación al momento de recibir el servicio en el acuse que se le presente.

**Décima, Artículos prohibidos:** "La Compañía" no acepta servicios que contengan: Dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas o metales preciosos, antigüedades ó piezas de arte, bebidas alcohólicas, armas de cualquier tipo, explosivos, vegetales y animales o perecederos de cualquier tipo, materiales obscenos y ofensivos y de contrabando, líquidos de cualquier clase, mercancías en vidrio y cristal, así como objetos que por su naturaleza pongan en peligro la integridad del personal que las manipule y los objetos restringidos por la Ley. Así como drogas, estupefacientes considerados en el artículo 234 de la Ley General de Salud, mercancías que pongan en riesgo la seguridad y legalidad de las aeronaves o medios de transporte, por lo que "La Compañía" no será responsable en caso de que "El Cliente" viole las disposiciones aquí establecidas.

**Décima Primera, Acuerdos:** "La Compañía" no será responsable por cualquier acuerdo que varíe las condiciones del presente contrato, salvo que dicho acuerdo sea establecido por escrito y por personal autorizado por "La Compañía", firmado de conformidad por ambas partes.

**Décima Segunda, Personal:** "La Compañía" será responsable del desempeño de su personal en la prestación de los servicios contratados, por lo que "El Cliente" no asume ninguna responsabilidad fiscal, laboral, de riesgo profesional, de seguridad social, o de cualquier naturaleza respecto a dicho personal.

**Décima Tercera, Forma de pago:** Cuando exista atraso de pago en servicios prestados estipulados de más de 30 días, "La Compañía" podrá suspender el servicio sin ninguna responsabilidad, obligándose "El Cliente" a pagar intereses conforme a lo que señale la T.I.I.E. fijado por el Banco de México, más veinte puntos porcentuales por mes.

**Décima Cuarta, Errores u Omisiones:** "La Compañía" y "El Cliente" en este acto manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ó cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.